I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000946

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 02 AGO 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/ /2019, que instruye redactar el decreto correspondiente conforme lo solicita el Memorándum N°600/716/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación.

El Certificado N°012/2019 de la 20ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Cerrillos, de fecha 31 de enero de 2019, que aprobó por unanimidad iniciar el proceso de Enmienda N°1 en la Zona "C" del Plan Regulador Comunal de Santiago de 1990, Barrio Buzeta, vigente para la comuna de Cerrillos;

El Decreto Exento N°202/121/2019, de fecha 01 de febrero de 2019, que da por iniciado el proceso de Enmienda N°1; realizadas dos Audiencias Públicas en fechas 26 de abril y 24 de mayo de 2019;

Realizada la Exposición al Público de la Propuesta en el Hall de Dirección de Obras Municipales, iniciada en fecha 20 de Junio y finalizada en fecha 22 de Julio del año en curso;

El Ordinario N°100/150/2019 de fecha 28 de Junio de 2019, por el que se solicita a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, la autorización para postergar todo Permiso de Construcciones o Edificación de proyectos con sistema de agrupación continua con edificación aislada por sobre la altura máxima de continuidad que, su Ocupación del Suelo sea superior al 60%, su altura de continuidad sea superior a 12 metros, sus rasantes sean superiores a 60°, su estacionamiento para vivienda en Edificios Colectivos y/o acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, sea inferior a 2 por cada vivienda;

El Informe Favorable de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, remitido mediante Ordinario N° 3510 de fecha 23 de Julio de 2019;

La Circular DDU N°175 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

El Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1975 sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones;

El Decreto N°47 de 1992 sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000946

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

C O N S I D E R A N D O:

a) Que la Municipalidad de Cerrillos se encuentra en proceso de aprobación de Enmienda N°1 en la Zona "C" del Plan Regulador Comunal de Santiago de 1990, Barrio Buzeta, vigente para la comuna de Cerrillos;

b) Que, mientras se desarrolla el proceso de Enmienda anteriormente indicado, resulta necesario postergar los permisos de edificación de proyectos con sistema de agrupación continuo con edificación aislada por sobre la altura máxima de continuidad que, su Ocupación del Suelo sea superior al 60%, su altura de continuidad sea superior a 12 metros, sus rasantes sean superiores a 60°, su estacionamiento para vivienda en Edificios Colectivos y/o acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, sea inferior a 2 por cada vivienda;

c) Que, los fundamentos de postergación de permisos de edificación expresados en el informe remitido mediante Ordinario N°100/150/2019 de fecha 28 de Junio de 2019, del Sr. Alcalde de Cerrillos al SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, se ajusta a las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en esta materia;

d) Lo dispuesto por el Artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, dicto el presente.

D E C R E T O:

1. Postérgase en la Zona "C" del Plan Regulador Comunal de Santiago de 1990, Barrio Buzeta, vigente para la comuna de Cerrillos, por el plazo de tres meses, los Permisos de Edificación de proyectos con sistema de agrupación continua con edificación aislada por sobre la altura máxima de continuidad que, su Ocupación del Suelo sea superior al 60%, su altura de continuidad sea superior a 12 metros, sus rasantes sean superiores a 60°, su estacionamiento para vivienda en Edificios Colectivos y/o acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, sea inferior a 2 por cada vivienda.

2. La normativa de la Enmienda N°1 en etapa de aprobación, que justifica este Decreto Alcaldicio de postergación de permisos de edificación, se enmarca dentro de los márgenes normativos establecidos en los Artículos N°45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. En caso de ser necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La vigencia de la postergación y eventual prórroga, comenzarán desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

4. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio, por una vez, en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la comuna y en la página web institucional.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001946

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

5. Infórmese a la comunidad mediante exhibición del presente Decreto y plano respectivo, en dependencias de esta Municipalidad.

6. El gasto que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.07.001. "Servicios de Publicidad "del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/GEC

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Página Web.